

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 2

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2017-11633** *Extracto de la Orden del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 22 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 dos becas de formación práctica en el área de laboratorio para licenciados.*

BDNS (identif.): 377834.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la concesión de las becas de Laboratorio quienes estén en posesión del título de Grado o Licenciado en Veterinaria, en Ciencias Biológicas, en Ciencias Químicas, en Farmacia, en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en Ingeniería Superior Química o Ingeniería Superior Industrial especialidad Química. Todos los grados y/o licenciados mencionados podrán presentar solicitudes siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la obtención del título y la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes; sean españoles o nacionales de un país de la Unión Europea; no hayan sido separados del servicio de ninguna Administración u Organismo público o privado como consecuencia de expediente disciplinario; no estar incurso en cualquiera de las prohibiciones del artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones; no hayan renunciado con anterioridad a alguna beca concedida por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Segundo. Objeto.

La convocatoria para el año 2018 de dos becas, en régimen de concurrencia competitiva, para formación práctica y especialización, en el campo de laboratorio.

La concesión de las becas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/48/2017, de 28 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en el área de laboratorio (BOC de 15 de diciembre de 2017).

Cuarto. Cuantía.

La beca tendrá un importe mensual de 800,00 euros brutos/mes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I de la presente Orden, dirigida al consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (C/ Albert Einstein, Nº 2, Edificio Apia-PCTCAN, 39011, Santander), bien directamente, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105

CVE-2017-11633

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 2

de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como de forma telemática en el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria. En este último caso será de interés enviar copia registrada de la solicitud el mismo día de su presentación al telefax 942 207 803.

A la solicitud se acompañará la documentación que se recoge en el apartado 2 de la base quinta de la Orden de convocatoria.

Santander, 22 de diciembre de 2017.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2017/11633](#)